

2867
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2022.-

En Zapallar,

15 NOV. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021 de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la Asistente Social del Departamento de Salud, solicitando móvil para doña Elianira Nebot González y don Felipe Pla.

DECRETO:

1° **RATIFIQUESE Y AUTORICESE, Salida de Vehículo, según el siguiente detalle:**

➤ Vehículo	: Camioneta Placa Patente PCDY-43
➤ Conductor	: Héctor Fernández Landeros C.I. N°
➤ Fecha	: 15 de noviembre de 2022
➤ Horario	: Desde las 13:00 hrs.
➤ Destino	: Quilpué ida-vuelta
➤ Motivo	: Traslado de doña Elianira Nebot González y don Felipe Pla, para asistir a atención médica, en la Clínica Los Carreras.

2° **RATIFIQUESE Y AUTORICESE**, cometido funcionario a Héctor Fernández Landeros RUT de fecha 15 de noviembre de 2022.

3° **RATIFIQUESE Y AUTORICESE** el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



*POR ORDEN DEL ALCALDE

Distribución:

- 1.- Conductor
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Alcaldía
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal

SEC / CTL / ADM /gm.